

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de septiembre de 2020

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

*P. del S. 1662

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, a los fines de que en todos los contratos de servicios profesionales o consultivos otorgados por Entidades Gubernamentales se indique bajo juramento, como parte de los requisitos y cláusulas mandatorias, si existen personas naturales o jurídicas que sean parte o tengan algún interés directo, incluyendo a través de afiliadas o subsidiarias, en las ganancias o beneficios producto del contrato, por razón de cualquier acuerdo verbal o escrito de subcontratación, intermediación (“finder’s fee”), ganancias compartidas (“fee sharing”), ganancias por referido (“referral fees”), ganancias de éxito por contratación (“success fees”), cabildeo o de naturaleza similar; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, también conocida como “Ley de Registro de Contratos”, a los fines de que toda persona natural o jurídica que otorgue un contrato con alguna entidad gubernamental y/o municipal del Gobierno de Puerto Rico, y que, a su vez, celebre otro de igual naturaleza y objeto con una tercera persona no vinculada con el negocio inicial a modo de subcontrato, tenga la obligación de inscribir y presentar copia del subcontrato en la Oficina del Contralor y de la agencia pertinente; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

*P. del S. 1663

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Artículo 38 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de establecer la responsabilidad de las agencias de Gobierno de notificar y fundamentar las enmiendas a las órdenes de compra y/o contratos que elevan el valor de la compra ya adjudicada; promover una competencia justa y transparente; establecer el correo electrónico como método para notificaciones; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

*P. del S. 1664

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para establecer la política pública en cuanto a la reglamentación de la seguridad marítima; las prácticas recreativas acuáticas y marítimas y deportes relacionados; la protección de los recursos naturales y ambientales expuestos en estas prácticas; disponer de todo lo relativo a su administración y reglamentación por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; establecer penalidades; derogar la Ley 430–2000; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

*P. del S. 1665

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para autorizar al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a establecer mediante escritura pública un fideicomiso que se conocerá como el “Fideicomiso Independiente de Becas de la Universidad de Puerto Rico”, establecer el propósito del fideicomiso, autorizar que el fiduciario del fideicomiso sea una entidad sin fines de lucro, proveer que el fideicomiso estará exento del pago de contribuciones y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

*P. del S. 1666

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 6 y 16A de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar los requisitos que tiene que completar un aspirante para para tomar el examen para la licencia de doctor en quiropráctica en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

*Administración

R. C. del S. 591

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a la Oficina del Comisionado de Seguros a dejar sin efecto la Carta Normativa Núm. CN-2020-281-D la cual enmienda la Carta Normativa Núm. N-AP-8-75-2006 sobre Pólizas de Propiedad para Condominios y para Apartamentos en Condominios, a los fines de no dejar desprotegidos a los dueños de apartamento en caso de desastre natural.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 592

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda destinar fondos para ser distribuidos a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento o Centros de Salud Familiar privados, provenientes del Coronavirus Relief Fund (CRF), según las Guías Mandatorias del Tesoro Federal y las disposiciones del “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act”, a los fines de cubrir gastos necesarios y adecuados de estas instalaciones durante el transcurso de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19); disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 593

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown y el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 65-2020, a los fines de establecer que los fondos para el incentivo económico designado, podrán provenir de los fondos autorizados para la Reserva de Emergencia establecida en el Plan Fiscal y el Presupuesto Certificado y/o cualquier otro fondo estatal o federal que se identifique para la consecución de los propósitos de la Resolución Conjunta Número 65-2020; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 594

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, a proveer Asistencia de Emergencia (según se define en esta Resolución) en forma de uno o más préstamos o facilidades de crédito a Entidades Gubernamentales Prestatarias (según se definen en esta Resolución) con el propósito de atender los retos de liquidez de dichas entidades relacionados con la emergencia del COVID-19 y con las medidas necesarias tomadas a raíz de dicha emergencia, bajo los términos, condiciones y garantías acordadas conforme a esta Resolución Conjunta; autorizar a las Entidades Gubernamentales Prestatarias a incurrir en dichos préstamos o suscribir dichas facilidades de crédito para recibir la Asistencia de Emergencia; disponer los requisitos, términos y condiciones para recibir la Asistencia de Emergencia, y para otros propósitos relacionados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 595

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para autorizar al Secretario de Hacienda de Puerto Rico, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, a adelantar fondos mediante préstamos u otro tipo de adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios en anticipación del recibo de fondos bajo programas de FEMA, conforme a aquellos términos, condiciones y garantías autorizadas por esta Resolución Conjunta; establecer los requisitos, términos y condiciones de dichos adelantos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

*Administración

R. del S. 1377

Por la señora Venegas Brown:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre la implantación y efectividad de la Ley Núm. 121 del 2019 a fines de evitar abusos a envejecientes ante la realidad del COVID-19 en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1378

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico al proyecto H.R. 8113 de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, legislación que: ignora e interfiere con las decisiones de autodeterminación de los electores de Puerto Rico; perpetua el estatus antidemocrático como territorio, al pretender que puede haber un estatus no territorial que no sea la estadidad, independencia o una nación en asociación con Estados Unidos; que la elección entre las opciones para el futuro estatus de Puerto Rico se reduzca a una por convención elegida por un mandato ilimitado; y establecer una comisión de funcionarios federales que pueda recomendar políticas culturales y lingüísticas para Puerto Rico, contrarias a los principios americanos de igualdad de ciudadanos, diversidad y pluralismo cultural.”

(ASUNTOS INTERNOS)